

Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU ante la invasión a República Dominicana (1965)

Diego Hernández* Florencia Salgueiro** Sophía Zeballos*** Lucía Boné****

Resumen: El artículo tiene como objetivo analizar las acciones tomadas por Uruguay en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ocasión de la invasión de Estados Unidos a República Dominicana en 1965. Además de describir brevemente el episodio y su tratamiento en el organismo, se busca comprender qué fundamentó la postura uruguaya de denuncia de las acciones norteamericanas, tomando en cuenta su condición de miembro no permanente y país pequeño. El trabajo ensaya dos explicaciones, basadas en los determinantes domésticos de la política exterior: la adhesión a determinados principios rectores que históricamente rigen el comportamiento de Uruguay en el ámbito internacional y la preeminencia de la ideología herrerista en el gobierno de la época. Se concluye que estas explicaciones no son excluyentes, sino que pueden ser combinadas para la mejor comprensión de acciones complejas de un país pequeño en el contexto de la Guerra Fría.

Palabras clave: Uruguay, Política Exterior, Consejo de Seguridad.

Introducción

Uruguay ocupó por primera vez una banca no permanente electiva en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) en el bienio 1965-1966. Durante las primeras dos décadas de funcionamiento del CSNU (1946-1965), pocos países pequeños del mundo en desarrollo fueron electos como miembros no permanentes, contrastando con la asidua membrecía de estados más grandes. Por ejemplo, para cuando Uruguay accedió por primera vez al Consejo, Brasil ya había ocupado en cuatro oportunidades una de las bancas correspondientes a Latinoamérica (1946-1947; 1951-1952; 1954-1955; 1963-1964). La membrecía de un país de estas características al más importante foro político del sistema internacional constituye una oportunidad única de influir en la

* Doctor en Sociología Política, Programa de Estudios Internacionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. (diego.hernandez@cienciassociales.edu.uy).

** Licenciada en Relaciones Internacionales, Programa de Estudios Internacionales, Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. (florencia.salgueiro@cienciassociales.edu.uy).

*** Licenciada en Relaciones Internacionales, Programa de Estudios Internacionales, Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. (sophia.zeballos@cienciassociales.edu.uy).

**** Licenciada en Relaciones Internacionales, Programa de Estudios Internacionales, Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. (lucia.bone@cienciassociales.edu.uy).

política internacional y un valioso objeto de estudio para comprender la política exterior uruguaya¹.

El mayor reto que enfrentó Uruguay durante su primera membrecía al Consejo indudablemente fue la invasión a República Dominicana por parte de Estados Unidos en 1965. La acción fue seguida de una intervención de una fuerza militar multinacional conformada en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), también liderada por la potencia, pero además integrada por varios países americanos, incluido el vecino Brasil. El tema era especialmente sensible por involucrar la agresión a un país latinoamericano por parte de la potencia hemisférica y la principal potencia regional, así como también por haber sido la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) el país que puso el tema en agenda a nivel del CSNU.

En la ocasión, Uruguay adoptó una posición crítica hacia el accionar estadounidense, aunque subrayando también sus diametrales diferencias con la postura soviética (GROS ESPIELL, 2001; GARCÍA FERREIRA, 2016). El reto que supuso el tratamiento de este episodio durante la membrecía uruguaya al CSNU fue potenciado por su irrupción en medio de coyunturas muy sensibles a nivel mundial, regional y nacional, así como por la representación del país estar a cargo de un prestigioso Embajador, Dr. Carlos María Velázquez (1918-1970), dispuesto a presentar sus valores con claridad. En este sentido, el tratamiento del tema durante la membrecía uruguaya fue especialmente desafiante para un país tan pequeño, dependiente del exterior y sometido a las intensas influencias estadounidense y brasileña.

El trabajo se divide en dos partes principales. En una primera parte expositiva, se describe este episodio y se lo contextualiza en el escenario internacional y regional de la época, para a continuación abordar el posicionamiento uruguayo en el CSNU, crítico hacia EE. UU., caracterizando las posiciones asumidas por Uruguay en las votaciones y las intervenciones orales. En la segunda parte, el texto considera una combinación de factores que pueden haber incidido para que el país asumiera una actitud tan crítica frente

¹ Este trabajo es un resultado parcial del proyecto de investigación I+D “Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU (1965-1966 y 2016-2017) y la crítica al statu quo internacional” financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República (2019-2021). Los autores son integrantes del equipo de dicho proyecto.

a la mayor potencia en un foro de tal relevancia. Al respecto, se proponen dos interpretaciones no excluyentes.

La primera atribuye el comportamiento de Uruguay a una reivindicación gallarda de los históricos principios rectores de su política exterior, en particular la defensa del Derecho Internacional, la no intervención extranjera en asuntos de otros Estados, la solución pacífica de controversias, el derecho de autodeterminación de los pueblos, el respeto a los Derechos Humanos y la apuesta por el multilateralismo. Estos principios se erigen como fundamentos sostenidos de la de política exterior de un país pequeño y vulnerable frente a la acción de los más fuertes (GROS ESPIELL, 2001; GROS ESPIELL, 1991; FERRO, 2006; PÉREZ, 2011; CAETANO, 2019).

La segunda interpretación, por su parte, apunta a asociar el posicionamiento uruguayo al hecho de que en aquel momento el país estuviera gobernado por el Partido Nacional o Blanco, cuyo pensamiento internacional frecuentemente se caracteriza como antiintervencionista, antiimperialista y con vocación por la solidaridad regional, especialmente en el herrerismo, la facción mayoritaria dentro del partido en aquel período (REAL DE AZÚA, 1959; FERNÁNDEZ LUZURIAGA y HERNÁNDEZ NILSON, 2010). Tal pensamiento, que está en la base ideológica del representante uruguayo ante el Consejo, contrasta con el alineamiento pro-estadounidense tradicionalmente predominante en la política exterior del Partido Colorado, que gobernó Uruguay durante la mayor parte de su historia.

Contexto Internacional

Luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, y hasta fines del siglo XX, tuvo lugar un período de tensión y disputa geopolítica entre la Unión Soviética y los Estados Unidos conocido como la Guerra Fría. Durante el mismo, el sistema internacional pasó a adoptar una estructura típicamente bipolar, cuyos dos centros estaban liderados por las dos superpotencias e integrados por sus respectivos aliados y áreas de influencia. En el plano ideológico, desde la perspectiva occidental esta disputa fue definida en la denominada Doctrina Truman, que dividía el mundo en dos mitades irreconciliables, separadas por la “cortina de hierro”: el “mundo libre”, constituido por el occidente democrático, capitalista y cristiano; y el oriente comunista. Aunque no se produjo un

enfrentamiento militar directo entre las dos potencias, sí acontecieron una serie de “guerras proxy” en el territorio de otros países, donde Estados Unidos y la Unión Soviética reafirmaron sus áreas de influencia apoyando diferentes actores locales en sus conflictos, generando “episodios calientes”.

La Guerra Fría pasó por distintas etapas. Inmediatamente después de finalizada la Segunda Guerra Mundial tuvo lugar un período de contención, que implicó la formación de alianzas militares y zonas de influencia, en la que cada potencia trató de “contener” el crecimiento de la otra (KENNEDY, 1987). Le siguió una etapa de disuasión caracterizada por sendas estrategias basadas en la posesión de armas de destrucción masiva, una vez que la Unión Soviética consiguió la bomba nuclear en 1949. La posesión de armas nucleares por ambas partes solidificó la existencia de ámbitos de influencia de las potencias, reconocidas mutuamente de manera tácita (MONIZ BANDEIRA, 2010), a la vez que significó una multiplicación de los “episodios calientes” como el bloqueo de Berlín y la Guerra de Corea. Esta etapa duraría hasta luego de la Crisis de los Misiles cubanos, cuando tuvo lugar la “*détente*” o distensión marcada por la destitución de Jruschov (PETTINÀ, 2018, p. 57) y la instalación de un “teléfono rojo” que comunicaba directamente a Washington con Moscú, demostración de la convivencia entre ambas potencias (RIBERA, 2006).

A partir de la posguerra hubo otras dos novedades que caracterizaron al sistema internacional de la época. Por un lado, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), institución multilateral que cuenta entre sus objetivos el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, fomentar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la cooperación internacional para solucionar problemas globales y servir de centro que armonice las acciones de las naciones. El único órgano de Naciones Unidas cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir es el Consejo de Seguridad, integrado en forma permanente por los cinco países ganadores de la Segunda Guerra Mundial (EE. UU., la Unión Soviética, China, Francia y el Reino Unido), y seis miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General y que rotan en sus puestos cada dos años.

Por otro lado, también se inició el proceso de descolonización en el llamado “Tercer Mundo”, sobre todo en Asia, África y el Caribe, motivado por el debilitamiento

de los países imperialistas europeos luego de la guerra y apoyado por la ONU. Las excolonias que se independizaban atravesando procesos diversos, en muchos casos con intervenciones veladas de EE.UU. y la URSS. Estas intromisiones dieron pie al nacimiento del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), fundado en 1961; un foro de intercambio y concertación entre países que pretendían no alinearse con una u otra de las potencias y mantener una política exterior soberana, autónoma e independiente, guiada por sus propios intereses nacionales. En el caso latinoamericano, sólo Cuba adhirió como miembro fundador. Durante la Guerra Fría además, Estados Unidos afianzó su dominio sobre América Latina y “puso como cortina la amenaza comunista para darle impulso a la unidad hemisférica” (GONZÁLEZ CEPEDA, 2016), consolidando su hegemonía sobre el continente en la lógica de bloques. Con este espíritu se firmó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en 1947 y se fundaron la OEA en 1948 y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 1959.

La política exterior EE.UU. hacia el continente durante este período planteó la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN), que en cierta forma adaptaba los principios de la Doctrina Truman a la realidad del continente y a la historia de dominación de la potencia sobre la región basada en su influencia determinante sobre las fuerzas armadas de los países latinoamericanos. Esta manifestación de la política exterior estadounidense fue tomando diferentes formas a lo largo de las décadas: “en los años 50 fue de contención; en los años 60, de contrainsurgencia y en los años 80, de adopción del conflicto de baja intensidad como una estrategia ofensiva para reafirmar su hegemonía” (VELÁSQUEZ RIVERA, 2002, p. 28). También tuvo diferentes expresiones en la política interna y externa de los países: “Si bien la Doctrina de Seguridad Nacional ubicó como principal enemigo al comunismo internacional, con epicentro en la Unión Soviética y representación regional en Cuba, entendía que era a Estados Unidos a quien correspondía combatir a esos países. Los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo” (LEAL BUITRAGO, 2003, p. 75). Con esta doctrina se legitimaron los golpes de Estado, la toma del poder por parte de las fuerzas armadas y la violación sistemática de los derechos humanos.

Un ejemplo de cómo se manifestó esta política exterior, fue el golpe de Estado e invasión a Guatemala en 1954 (SCHLESINGER & KINSER, 1982). En la ocasión, EE.UU. “provocó la caída del gobierno democráticamente electo de Guatemala, presidido por Jacobo Arbenz, mediante una acción encubierta organizada por la Agencia Central de Inteligencia (CIA)” (MURILLO JIMÉNEZ, 1985, p. 149). Estos hechos acontecieron luego que la X Conferencia Interamericana celebrada en Caracas en 1954 aprobara una dura declaración anticomunista propuesta por el Secretario de Estado norteamericano, John Foster Dulles (quien tenía directa relación con la United Fruit Company, multinacional estadounidense con plantaciones en Guatemala). Así, el sistema interamericano avalaba de hecho el derrocamiento de Arbenz.

En el Cono Sur, la injerencia estadounidense tomó un cariz más violento con el apoyo a golpes de Estado e instauración de dictaduras en varios países. El primero de los regímenes dictatoriales que pusieron en práctica la DSN inició en Brasil en 1964, y fue un antecedente a los “verdaderos regímenes de terror” (PETTINÀ, 2018) que tomaron el poder también en Chile, Uruguay y Argentina en los años siguientes.

Pero la mayor y más sostenida amenaza que EE. UU. Identificó en el hemisferio fue Cuba, que desde 1959 era dirigida por un gobierno revolucionario liderado por Fidel Castro (1926-2016)). Este país implementó un sistema socialista a partir de 1961, lo que significó expropiaciones a empresas y la pérdida de millones de dólares a inversores estadounidenses. En ese marco, la tensión creció rápidamente cuando en 1961 se produjo la invasión de Bahía de Cochinos apoyada por EE. UU. con aviones y armas (ZINN, 2010), que tuvo como consecuencia el estrechamiento de los vínculos que la isla mantenía con la Unión Soviética, escalada que desembocó en la crisis de los misiles y la expulsión de Cuba de la OEA en 1962.

Esta última decisión, similarmente a lo que había sucedido en el caso de Guatemala, se fundamentó en que los principios del comunismo eran “incompatibles con los del sistema interamericano” (AGUILERA PERALTA, 2009). Superado este pico de tensión, Cuba pasó a ser un problema para la hegemonía de EE. UU. en el continente por ofrecer un modelo de revolución armada y de organización económica socialista.

A partir de la década de 1960 este modelo fue proyectado principalmente a Latinoamérica (incluyendo tanto a República Dominicana como a Uruguay) y más

ampliamente, a todo el tercer mundo. Se trató de una activa política internacionalista, que incluía la concertación política (a través de organizaciones como la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS) y las conferencias Tricontinentales de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina), la difusión cultural, pero también la provisión de armas, entrenamiento y apoyo logístico para la práctica revolucionaria guerrillera foquista: “Para Castro y los dirigentes cubanos, apoyar a movimientos políticos revolucionarios era una cuestión de internacionalismo y solidaridad.” (PETTINÀ, 2018, p. 101).

De esta forma, para los EE.UU. Cuba se había convertido en “el más evidente ‘otro lado’ de la Guerra Fría en las Américas” (HARMER, 2014, p. 200). El temor a que otros países de la región siguieran su ejemplo le hizo tomar medidas en su política exterior dirigidas a la protección del continente y especialmente de su “patio trasero caribeño” (RINKE, 2015, p. 181).

Esto se vio reflejado durante el gobierno de John F. Kennedy (1961-1963), principalmente en el desarrollo de la Alianza para el Progreso en 1961, cuyo fin era atender la creciente demanda de los países latinoamericanos de alternativas para avanzar en el camino del desarrollo y el bienestar social, al tiempo que se los mantenía dentro de la esfera de influencia norteamericana mediante la asistencia económica y la búsqueda de progreso social. Sin embargo su sucesor, Lyndon B. Johnson (1963-1969) se encontró con un panorama mundial complejo que llevó a EE. UU. a dejar de priorizar a la región inmediata en su política exterior “frente a la escalada de la guerra en Vietnam [...] América Latina volvió a moverse hacia los márgenes del tablero estratégico estadounidense” (PETTINÀ, 2018, p. 127). En ese marco, en la región volvió a un accionar más directo y coercitivo, que comprometía menos recursos y ofrecía resultados más inmediatos. Un ejemplo de esto fue la decisión de Johnson en 1965 de “intervenir militarmente por medio del desembarco de marines en la República Dominicana para prevenir que la toma del poder por parte de Juan Bosch diera lugar a una “cubanización” de la isla” (PETTINÀ, 2018).

La invasión de República Dominicana

La situación en República Dominicana era especialmente tensa e inestable luego del asesinato en 1961 del dictador Rafael Leónidas Trujillo, que había gobernado al país desde 1930 (en forma directa o a través de “presidentes títeres”), y de las “30 semanas de caos” que sucedieron a su muerte (GLEIJESES, 2011, p. 127). En 1962 por primera vez luego de décadas de gobiernos dictatoriales respaldados por EE. UU., la sociedad dominicana tuvo la oportunidad de expresarse democráticamente a través de elecciones libres. Estas trajeron como resultado el triunfo del candidato del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Juan Bosch, un escritor censurado durante la dictadura trujillista, de origen humilde, hijo de inmigrantes, que volvía al país luego de más de dos décadas de exilio.

Gleijeses (2011) destaca en su crónica que Bosch no tenía un apellido que hubiera “figurado nunca en la historia dominicana, ni en la historia de otra nación” ni tampoco un “grado universitario que compensara su origen humilde” por lo que su liderazgo contrariaba a las élites dominicanas. Durante los seis meses que duró su presidencia se aprobó una nueva constitución de corte liberal y se aprobaron reformas sociales, a la vez que restableció los viajes comerciales a Cuba y evitó perseguir a los castristas.

Estas medidas fueron vistas con desconfianza por los sectores conservadores de la sociedad dominicana, quienes el 25 de setiembre de 1963 dieron un golpe de Estado militar y policial para destituir al presidente electo tras el cual tomó el poder un Triunvirato conformado por “los líderes de seis partidos ‘democráticos’” (GLEIJESES, 2011, p. 159). Sin embargo, luego del golpe y hasta la 1965 hubo sostenidos intentos de restituir a Bosch. El país quedó dividido entre los sectores fieles al presidente depuesto (constitucionalistas) y aquellos que apoyaban al triunvirato (leales).

Para 1965, en vísperas de la invasión estadounidense, se planeaba realizar nuevamente elecciones presidenciales, pero el clima político era muy inestable y conflictivo. El 24 de abril de ese año un reducido grupo de militares constitucionalistas llevaron a cabo un contragolpe con el que destituyeron al gobierno del Triunvirato, al cual el pueblo “respondió con entusiasmo” saliendo a las calles de Santo Domingo (GLEIJESES, 2011, p. 278). Si bien la facción que inició este golpe se componía por algunos militares jóvenes respaldados por el PRD y las masas de civiles dominicanos, se

le oponía la mayor parte del ejército y la policía de dicho país (WILSON, 1972, p. 40). Temiendo que esta fuerza constitucionalista afianzara su poder en la capital y viendo que los leales estaban perdiendo autoridad, estos últimos solicitaron asistencia a Estados Unidos para que intervinieran a su favor en la guerra civil que se había desatado.

La noche del 28 de abril de 1965 EE. UU. respondió a esta solicitud e invadió la isla, la cual no era “[...] un país desconocido para los estadounidenses, que ya lo habían ocupado militarmente entre 1916 y 1924, y habían dejado, como un legado siniestro, la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo” (GARCÍA FERREIRA, 2016, p. 24). Enviaron a un grupo de aproximadamente 19.000 marines alegando que había en República Dominicana ciudadanos norteamericanos cuyas vidas corrían peligro y debían evacuar, sin hacer en principio mención a la solicitud de asistencia del ejército dominicano o a la influencia castrista que se pensaba que el grupo “constitucionalista” podía tener.

Pero pronto la justificación se vio superada en la medida que las fuerzas militares estadounidenses alcanzaron los 23.000 efectivos. Johnson se refirió a la verdadera naturaleza de la intervención en un discurso emitido por el Departamento de Estado el día 30 de abril: “Hay señales de que gente entrenada fuera de la República Dominicana trata de tomar el control. Con ello, las legítimas aspiraciones del pueblo dominicano [...] resultan amenazadas, al igual que los principios del sistema interamericano.” (GLEIJESES, 2011, p. 419)

La intervención en un principio fue unilateral e implicó una injerencia directa en la política interna de República Dominicana. No fue sino hasta el día 29 que el gobierno de los EE.UU dio aviso al Consejo de la OEA con el fin de legitimar su accionar en el ámbito hemisférico (MÍGUEZ, 2011, pp. 166-167). Ese mismo día, el representante de Chile ante la organización regional solicitó de forma urgente convocar para el día 1º de mayo una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores con el fin de estudiar la "grave situación creada por la lucha armada en República Dominicana".

Durante dicha reunión, varios estados pidieron el retiro inmediato de las tropas estadounidenses en suelo dominicano, mientras que por otra parte los EE.UU. buscaron el apoyo de la región solicitándoles que enviaran parte de sus ejércitos para conformar una Fuerza Interamericana de Paz (FIP). La propuesta norteamericana contó con los votos afirmativos suficientes para crear por resolución esta fuerza mancomunada aunque

también encontró la oposición de Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y la abstención de Venezuela (MÍGUEZ, 2011, p. 167). Dentro de los votos afirmativos también se contabilizó el de República Dominicana de "dudosa representación diplomática" (DALLANEGRA PEDRAZA, 1994) y el de Brasil, cuyo ejército quedó al mando de la FIP.

En forma semejante a cómo había sucedido en los casos de Guatemala y Cuba, la diplomacia estadounidense se apoyó en el sistema interamericano a fin de legitimar la intervención en asuntos internos de estados latinoamericanos y evitar mayores repercusiones internacionales. Para ello, nuevamente se recurrió al discurso anticomunista. Así, por ejemplo, el Embajador dominicano José Bonilla Atilés², confirmó su apoyo a la intervención, asegurando que “apoyaría toda medida cualquiera ella fuese para evitar que República Dominicana se convirtiese en una segunda Cuba” (HARVEY, 2020, p. 34). En este contexto, el asunto se internacionalizó allende el ámbito hemisférico, por lo que el apoyo del sistema interamericano no fue suficiente y acabó siendo objeto de tratamiento por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

El tratamiento del tema en el CSNU

El Consejo de Seguridad de la ONU, al cual los Estados miembros de la organización confieren la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales, resultó un ámbito idóneo para el tratamiento de la invasión a República Dominicana. En 1965 fue el último año que el Consejo tuvo 6 bancas no permanentes, cifra que ascendió a 10 para 1966 y se mantuvo incambiada desde entonces. A nivel de miembros permanentes, la representación China aún recaía sobre el gobierno chino nacionalista (Taiwán), pues recién en 1971 la República Popular China accede a su banca. En 1965 las bancas no permanentes del Consejo fueron ocupadas por Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay. En 1966 todos ellos fueron relevados (a excepción de Uruguay, Jordania y Países Bajos) por Argentina, Bulgaria, Japón, Mali, Nigeria, Nueva Zelanda y Uganda.

La primera vez que se introdujo en el Consejo la situación de República Dominicana fue el 1º de mayo de 1965, por medio del representante de la Unión

2 Representante del gobierno del Triunvirato (Wilson, 1972).

Soviética, Nikolái Fedorenko. Ese día se extendió una carta dirigida a la Presidencia del CSNU (en ese momento ocupada por Malasia) donde se detalla lo siguiente:

Bajo las instrucciones del Gobierno de la URSS, le solicito a usted una reunión urgente del Consejo de Seguridad para considerar la cuestión de la intervención armada realizada por los Estados Unidos en los asuntos internos de la República Dominicana (FEDORENKO, 1965 traducción nuestra).

Tres días después, el conflicto apareció en la agenda provisional para la 1196ª sesión del Consejo. Durante el bienio 1965-1966, el tema fue discutido en 29 sesiones (19% del total), siendo el segundo tema más tratado del período luego de la situación en Medio Oriente.

En esta primera sesión que se llevó a cabo el día 3 de mayo ya puede verse reflejada la tónica general del debate y la inscripción del episodio en la coyuntura de la Guerra Fría. Las posiciones de EE.UU. y la URSS demostraron la importancia que para ellos tenían estos “episodios calientes”. El representante soviético fue muy directo al exponer lo que estaba sucediendo en el país caribeño:

Se trata de una abierta intervención armada por los Estados Unidos, un miembro permanente del Consejo de Seguridad, en los asuntos internos de la República Dominicana, un Estado soberano y un miembro de las Naciones Unidas. En violación de los principios fundamentales de la Carta de la ONU y de las reglas de derecho internacional universalmente reconocidas, los EUA han montado una intervención armada en la República Dominicana con fines claramente imperialistas (CSNU S/PV.1196, 1965).

En el mismo sentido, el Representante de Cuba (miembro invitado a la sesión del Consejo) tildó a la intervención norteamericana como “una de las acciones más criminales y vergonzosas de este siglo”, y solicitó la condena del responsable de esa acción. Denunció que

Una vez más el gobierno norteamericano, garrote en mano, asume el despreciable y oficioso papel de policía de la zona del Caribe. Una vez más también la política del garrote se pretende combinar con un mesianismo hipócrita, a fin de presentar la intervención como un gesto humanitario y la matanza como un acto de filantropía (CSNU S/PV.1196, 1965).

Por su parte, el Representante de Estados Unidos inscribió el episodio en el marco de la amenaza comunista, al declarar “subrayamos una vez más la estrecha relación entre el movimiento comunista y lo que está ocurriendo hoy en República Dominicana.” Además cuestionó la participación de Cuba en la sesión:

Uruguay en el Consejo de Seguridad de la ONU ante la invasión a República Dominicana (1965)

El Consejo recordará que es la misma Cuba que conspiró con la Unión Soviética para introducir en este hemisferio cohetes de largo alcance dirigidos contra ciudades en los continentes de América del Norte y del Sur. La misma que ha sido acusada de agresión por la OEA y que a causa de esa agresión fue excluida de toda participación de ese organismo (CSNU S/PV.1196, 1965).

Luego de este primer debate, en el que las únicas intervenciones fueron de los países arriba detallados, el 14 de mayo los representantes de los grupos asiático y africano (Costa de Marfil, Jordania y Malasia) presentaron un proyecto de resolución (identificado dentro de ONU como S/6355), en el cual propusieron en conjunto la siguiente redacción:

El Consejo de Seguridad, hondamente preocupado por los graves acontecimientos de la República Dominicana, 1. Pide la estricta cesación del fuego; 2. Invita al Secretario General a que, como medida urgente, envíe un representante a la República Dominicana a fin de que informe al CSNU sobre la actual situación; 3. Pide a todas las partes interesadas dentro de la República Dominicana que colaboren con el representante del Secretario General en el desempeño de ese cometido (CSNU S/6355, 1965).

Este proyecto se cristalizó en la Resolución 203 del 14 de mayo de 1965 (S/RES/203), aprobada por unanimidad en la 1208ª sesión del Consejo (S/PV.1208). Fue seguida por la Resolución 205 del 22 de mayo (S/RES/205) votada en la 1217ª (S/PV.1217) y que contó con únicamente una abstención de EE. UU., que había presentado un proyecto propio tratando la misma temática.

Cuando se observan los demás proyectos de resolución presentados sobre la temática en este período, las votaciones tuvieron dificultades para alcanzar consensos. Siete proyectos fueron presentados y discutidos. Incluso la delegación uruguaya presentó uno, que fue revisado en tres ocasiones, para finalmente no ser aprobado. Uno de los principales problemas para llegar a acuerdos radicó en la firme intención de la URSS de incluir una condena directa a EE. UU. en las resoluciones. De 16 votaciones de proyectos y enmiendas referidos al tema, en 10 casos no se llegó a consenso, lo que representa una anomalía en la actuación del Consejo de Seguridad.

La última vez que se refirió a la cuestión de República Dominicana fue por medio de un telegrama enviado por el Secretario General de la OEA dirigido al Secretario General de la ONU, el 13 de mayo de 1966, invitando a los países a observar las elecciones que se celebrarían el 1º de junio.

La postura uruguaya en el CSNU

En este contexto, Uruguay mantuvo firmemente una postura crítica a la intervención en República Dominicana, reafirmando lo expresado a nivel de la OEA. La importancia que la representación uruguaya en el CSNU le dio al tema es ilustrada con algunos datos. Uruguay tomó la palabra en 14 de las 29 sesiones (48% de las veces) en las que se habló sobre el tema de República Dominicana³. Además, votó a favor de todos los demás proyectos de resolución sobre República Dominicana, con excepción de las enmiendas propuestas por la Unión Soviética al proyecto que había presentado el propio Uruguay (que tampoco fueron aprobadas), explicitando de esa forma que la distancia en relación a Estados Unidos de ninguna manera significó un alineamiento con la URSS (llegando incluso a expresar que “La filosofía marxista-leninista es incompatible con nuestra filosofía” (CSNU S/PV.1221, 1965).

El borrador de proyecto de resolución presentado por Uruguay (S/6346, finalmente no aprobado) manifiesta nítidamente la posición uruguaya, reafirmando “el derecho del pueblo de la República Dominicana a ejercer libremente, sin coacciones de ninguna clase, su derecho soberano de autodeterminación” (CSNU S/6346, 1965). El Embajador Velázquez, al fundamentar la pertinencia del proyecto presentado dejó clara la posición del país: “ni el principio de no intervención ni el principio de la proscripción del uso de la fuerza ni el principio de la autodeterminación puedan ser negociados.” (CSNU S/6346, 1965)

La importancia de las normas del Derecho Internacional en general y del principio de no-intervención en particular estuvieron permanentemente en la fundamentación de las posiciones de Uruguay. Velázquez expresaba que la posición uruguaya reflejaba “el desagrado del Gobierno, dentro de los lineamientos tradicionales e inmutables de su política exterior, por todo tipo de intervención como el que acababa de ocurrir, que no podía considerarse ni habilitado ni autorizado por normas internacionales previas”. (CSNU S/PV.1198, 1965)

El apego a las normas internacionales también era el fundamento de su rechazo a quienes se arrogaban los poderes de la “policía internacional”: que en palabras de Velázquez solamente deberían ser “ejercidos en las circunstancias y de acuerdo a los requisitos que el derecho autoriza y para los fines que la Carta ha señalado

³ En el total de bienio hubo 155 sesiones, interviniendo Uruguay en 55 de ellas.

expresamente” (CSNU S/PV.1221, 1965), contrariamente a los hechos que tenían lugar en República Dominicana en ese entonces.

El argumento uruguayo referente al Derecho Internacional también apuntó a rebatir la posición estadounidense, que pretendía circunscribir el asunto dominicano bajo la égida exclusiva de la OEA. Al respecto, Uruguay sostuvo que:

Los principios del sistema regional y las garantías que él ofrece no pueden ser invocados para impedir a los Estados el acceso directo e inmediato a la jurisdicción de las Naciones Unidas, ni tampoco para sustraerlos, así sea temporariamente, a la acción protectora de los órganos de la comunidad internacional. Las protecciones jurídicas de uno y otro sistema deben sumarse y nunca sustituirse (CSNU S/PV.1198, 1965).

En el mismo sentido, en esa sesión el representante uruguayo defendió la competencia del Consejo “para conocer y seguir conociendo de cualquier controversia o situación cuya prolongación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aun cuando dicha controversia se halle momentáneamente bajo el examen de un organismo regional”.

Además, el representante uruguayo demostró una preocupación constante por los precedentes que las acciones del Consejo de Seguridad sobre República Dominicana estaban sentando. Reconoció que no parecía haber consenso unánime entre los miembros del organismo sobre las decisiones de fondo a recomendar o adoptar, pero consideraba que el hecho más grave sería que no se tomara ninguna decisión. Por último, no dejó de notar la desigualdad en los procedimientos del Consejo:

El régimen de votación en el Consejo de Seguridad [...] no constituye un modelo de procedimiento democrático — determina que el ejercicio de esa libertad, el ejercicio de esa opción, produzca resultados diferentes, según se trate del voto de uno u otro miembro, y, en consecuencia, hace imposible lograr esa igualdad de oportunidades que mi delegación siempre ha querido favorecer con su postura liberal (CSNU S/PV.1216, 1965).

La postura uruguayana implicó una crítica a la asimetría de poder en la toma de decisiones, que obstaculiza la consecución de los ideales de igualdad y justicia que el Uruguay entiende centrales en un organismo internacional.

Algunas interpretaciones desde la perspectiva de la Política Exterior Uruguaya

El análisis de las acciones de Uruguay en el Consejo de Seguridad respecto a la invasión a República Dominicana puede ser abordado en el marco de la política exterior, entendida como una acción estatal en el terreno de las políticas públicas (FERNÁNDEZ

LUZURIAGA, 1998) y como un área particular de la acción política gubernamental que se proyecta al ámbito externo frente a una amplia gama de actores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto en el plano bilateral como en el multilateral (RUSSELL, 1990 en Fernández, 1998).

La literatura resalta la actuación de Uruguay sobre el tema en el CSNU como un mojón en la historia de la política exterior uruguaya (CLEMENTE, 2005; GARCÍA FERREIRA, 2016). Su destaque no resulta sólo de la gallarda defensa del Derecho Internacional y la crítica al intervencionismo de EE.UU., presentadas en la sección anterior, sino también por su irrupción en medio de un proceso de creciente alineamiento interamericano en el contexto de la Guerra Fría y de la imposición de la Doctrina de la Seguridad Nacional en el continente. Al respecto, Clemente señala que “El último gesto de independencia [de la política exterior uruguaya en el siglo XX] lo representó el voto de Uruguay en Naciones Unidas para condenar la invasión de los Estados Unidos a República Dominicana” (2005, p. 33).

A continuación se proponen dos interpretaciones que permitan contribuir a la comprensión de los fundamentos que llevaron a Uruguay a adoptar esta postura tan firme y radical, sin perjuicio de otras explicaciones que puedan ser estudiadas en mayor profundidad en un futuro.

Los principios rectores de la política exterior uruguaya

Una primera interpretación apunta a la existencia de determinados principios rectores de la política exterior del país, que se han mantenido a través de la historia en mayor o menor medida, a pesar de los cambios de gobierno.

Los mismos pueden agruparse en las siguientes categorías: 1) la defensa y respeto del Derecho Internacional, que incluye la igualdad soberana y libre determinación de los pueblos, el deber de no intervención en la jurisdicción interna de los Estados y la solución pacífica de las controversias; 2) la defensa de los derechos humanos y 3) la promoción y defensa del multilateralismo como forma de relacionamiento entre la comunidad internacional. Según Ferro:

Estas grandes líneas rectoras, más que una enumeración del fundamento de inserción internacional del país, constituyen una línea real de defensa y preservación de la soberanía y la independencia nacional de un país de

dimensiones relativamente pequeñas y larga tradición democrática (2006, p. 118).

El primer conjunto de principios mencionados, relativos a la defensa del Derecho Internacional por parte de Uruguay, surge claramente de las intervenciones de la representación uruguaya antes mencionadas⁴. El Embajador Velázquez expresaba en 1965 que “El respeto del derecho y el ajuste de la conducta internacional a las normas jurídicas, constituye el único camino”. (CSNU S/PV.1198, 1965) A su vez, fundamentaba que no existiría civilización o libertad sin derecho, señalando la paradoja que implicaba lo sucedido al querer reafirmar una democracia violando el derecho y abriendo una puerta a la arbitrariedad.

Adicionalmente, la defensa de los principios de no intervención en la jurisdicción interna de los Estados y de libre autodeterminación de los pueblos fueron centrales en la postura uruguaya. Sobre la interpretación que se le debía dar al primero, el Embajador estableció que para América era una fórmula “amasada con sangre” (GROS ESPIELL, 2001, p. 297) y con un significado riguroso, que “recuerda el infortunio del pasado y tiende a prevenirlo en el futuro”. (CSNU S/PV.1198, 1965) Tal fue la importancia dada a este principio, que el Embajador se expresaba de la siguiente manera en esta misma sesión respecto al comportamiento de la potencia hemisférica:

Uruguay hizo conocer, por la declaración de su representante en la OEA, el desagrado del Gobierno, dentro de los lineamientos tradicionales e inmutables de su política exterior, por todo tipo de intervención como el que acababa de ocurrir, que no podía considerarse ni habilitado ni autorizado por normas internacionales previas. (CSNU S/PV.1198, 1965)

En relación al segundo principio, la propuesta de resolución presentada por Uruguay hizo hincapié en “el derecho del pueblo dominicano a ejercer libremente, sin coacciones de ninguna clase su derecho soberano de autodeterminación.” (CSNU S/PV.1204, 1965). Por otra parte, el multilateralismo y la promoción de los DD.HH. tienen hasta el día de hoy una situación privilegiada en los documentos oficiales de la Cancillería uruguaya, donde se establece claramente que “la ONU es la representación más acabada del multilateralismo y desde la Carta de San Francisco, Uruguay como miembro fundador, ha atribuido a las Naciones Unidas un rol primordial y ordenador en

⁴ Cabe destacar que la inclusión de este principio en la política exterior uruguaya es incluso anterior a la Resolución 2625/XXV de 1970, que los plasmó como normas rectoras en el ámbito de la ONU y en el relacionamiento entre Estados.

la gobernanza del sistema internacional” (Misión del Uruguay ante ONU, 2015). En este sentido, y frente al caso de República Dominicana, Velázquez también abogó por estos principios al presentar el proyecto de resolución.

En relación a la importancia del accionar de Uruguay en el contexto multilateral de las Naciones Unidas, el representante uruguayo decía que “el deber de cada miembro es hacer todo lo que esté a su alcance para fortalecer la Organización, no para debilitarla aún más.” (CSNU S/PV.1204, 1965) Pero la defensa del multilateralismo no se redujo solamente al ámbito de la ONU, sino que además se aplicó a la OEA, solicitando Uruguay a los países de la región que “encaucen estrictamente su acción dentro de los procedimientos jurídicos multilaterales consagrados por el sistema interamericano.” (CSNU S/PV.1198, 1965)

Por último, con respecto a la protección de los DD.HH., el Embajador llamó a los miembros del organismo a la acción al expresar que no creía “que el Consejo pueda ni deba permanecer indiferente ante estas gravísimas violaciones de derechos humanos” (CSNU S/PV.1231, 1965) que estaban teniendo lugar en República Dominicana luego de la invasión.

El gobierno del Partido Nacional y la tradición resistente en política exterior

Sin perjuicio que la política exterior uruguayana pueda comprender una serie de principios inmutables, otra interpretación posible apunta a comprender como otra variable explicativa de la postura adoptada por Uruguay a la situación política nacional del momento, en particular, el partido político que gobernaba al país.

La membrecía de Uruguay al CSNU ocurrió durante un período de gobierno integrado en su mayoría por el Partido Nacional (1963-1967) y en particular por una mayoría herrerista, facción generalmente dominante al interior del Partido Nacional durante el siglo XX y marcada por el pensamiento internacional del histórico caudillo blanco Luis Alberto de Herrera (1873 - 1959), de quien el Embajador Carlos María Velázquez era un alumno aventajado⁵.

5 Además, el Ministro de Relaciones Exteriores entre 1965-1967 fue Luis Vidal Zaglio, de la rama herrerista del Partido Nacional, como el destacado internacionalista y asesor del gobierno Héctor Gros Espiell.

El pensamiento internacional blanco de inspiración herrerista tiene características distintivas, que han llevado a definirlo como “realista” (VELÁZQUEZ, 1968). Pueden entenderse muchas de las posturas herreristas del Partido Nacional bajo el lente del realismo y la postura uruguaya ante el caso dominicano es reflejo de esto. En las propias palabras de Velázquez, la postura uruguaya no estaba fundamentada en postulados idealistas:

Nuestra posición está lejos de obedecer a lo que ciertos espíritus realistas podrían denominar beatería jurídica. Es precisamente por razones bien realistas [...] que los países pequeños consideramos que la aplicación estricta y fiel de las normas jurídicas, [...] constituye una de las piezas fundamentales de nuestra propia seguridad (CSNU S/PV.1198, 1965).

La importancia brindada al interés nacional como concepto también es una demostración de este espíritu realista, estableciendo Velázquez que “necesitamos saber, por razones de verdadero interés nacional, hasta dónde podemos ir, y eventualmente — y esto es lo más importante — hasta donde se nos puede llevar”. (CSNU S/PV.1198, 1965)

Por otra parte, el pensamiento internacional herrerista también ha sido caracterizado como “resistente” en la categorización de las tradiciones ideológicas de pensamiento internacional uruguayo definidas por (REAL DE AZÚA, 1959). El mismo pone en juego el nacionalismo y criollismo de los blancos en la política exterior, lo que, entre otras cualidades, hace que sea antiimperialista y le confiera un valor especial a la región en la proyección exterior del país.

Real de Azúa (1959 p. 9) estableció que la corriente herrerista “afirmó el valor de las afinidades de raza, de origen, de situación geográfica, de vecindad, de estilo de vida” afinidades que entendemos, pueden haber sido el fundamento de la defensa acérrima que Uruguay hizo en el CSNU de la causa dominicana. Herrera, además, era un “antiestadounidense apostólico” según Real de Azúa, postura que puede haber inspirado los fuertes términos que Velázquez le dedicó en el CSNU a las acciones norteamericanas.

Por otra parte, en los discursos de Velázquez también podía notarse la presencia de la postura “antideologista” del herrerismo, por ejemplo en expresiones como “La dura realidad, repito, no puede resolverse echando simplemente las culpas al comunismo, a los generales o al nacionalismo.” (CSNU S/PV.1221, 1965) Según Real de Azúa (1959, p. 8), para los herreristas lo instintivo era “descreer en las ideologías o, por lo menos, afirmar su relativismo.” Y “se ve en las ideologías, cualesquiera ellas sean, simples

máscaras de la voluntad de poder, simples portavoces de intereses, ya sean estos nacionales o de clase” (Ibíd.). Esto es el fundamento de la independencia con la que Uruguay actuó en el Consejo, protestando las acciones estadounidenses sin plegarse bajo ningún concepto a las posturas soviéticas.

La actuación de Velázquez constituyó, en palabras de Héctor Gros Espiell “una de las mejores intervenciones político-diplomáticas de un Embajador Uruguayo” (2001, p. 296). Sin embargo, la misma fue severamente criticada por uno de los consejeros de gobierno y estudiada para corroborar que la misma no hubiese desconocido las instrucciones enviadas al Embajador. En el ámbito internacional, las duras palabras del Embajador generaron malestar, no solo a la gran potencia hegemónica, sino también a gobiernos regionales, entre ellos los de Argentina y Brasil (GARCÍA FERREIRA, 2016, p. 9). Finalmente, la fidelidad con la que el Velázquez expuso los ideales del pensamiento internacional herrerista y los poderes que desafió le valieron su puesto como representante permanente ante Naciones Unidas y su eventual traslado a Londres.⁶ (GROS ESPIELL, 2001).

Conclusiones

El estudio de las reacciones de Uruguay ante la invasión estadounidense a República Dominicana en 1965 permite ver la importancia que tiene el accionar de los países pequeños en los foros internacionales. A pesar de encontrarse en una posición desventajosa frente a las potencias mundiales en el Consejo de Seguridad, por ser un país pequeño, con un asiento no permanente y sin poder de veto en las votaciones, Uruguay utilizó las herramientas a su alcance para expresar en términos firmes su oposición a toda acción irrespetuosa a las normas internacionales. A través de su proyecto de resolución, sus votaciones y sus discursos, Uruguay planteó una postura insubordinada a los intereses de la máxima potencia hemisférica respecto de República Dominicana. Estas decisiones de desafío en un contexto de Guerra Fría pueden ser interpretadas desde el lente de los determinantes domésticos de la política exterior uruguaya.

Por un lado, la importancia de los principios que rigen la actuación internacional de Uruguay en la toma de decisiones fue destacada por el representante uruguayo, por ser

⁶ En cuanto a esta afirmación, es interesante ver la crítica que a esta hace la autora Clara Aldrighi en su libro “Conversaciones reservadas entre políticos uruguayos y diplomáticos estadounidenses (2012, p. CX)

líneas de larga duración que guían al país desde su nacimiento a la vida independiente más allá de los cambios de gobierno. La denuncia al ataque estadounidense al Derecho Internacional, al multilateralismo y a los Derechos Humanos es coherente con estos preceptos. Por otro lado, el rechazo frontal al intervencionismo norteamericano en asuntos latinoamericanos, así como el distanciamiento de toda ideología, coinciden con las ideas herreristas sobre política exterior que predominaban en el gobierno de turno, resaltando la importancia de los partidos políticos en su formulación.

Las dos interpretaciones de la postura uruguaya planteadas en este artículo son más complementarias que contrapuestas. Sin embargo, en futuros trabajos eventualmente podría analizarse en qué medida estos principios rectores fueron aplicados con el mismo énfasis por gobiernos de otros partidos en casos similares de intervenciones imperialistas, lo que puede contribuir a cotejar el peso relativo que en este caso puede haber tenido el pensamiento internacional herrerista.

Recebido em 2 de outubro de 2020. Aprovado em 16 de novembro de 2020.

Referencias

AGUILERA PERALTA, G. (2009). Cuba y la OEA: Apuntes de una larga y complicada relación. *Nueva Sociedad* (223).

CAETANO, G. (2019). *Historia mínima del Uruguay*. Ciudad de México: El Colegio de México.

CLEMENTE, I. (2005). Política exterior de Uruguay, 1830–1985: tendencias, problemas, actores y agenda. *Documentos de Trabajo - Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales* (69).

COSTA DE MARFIL, JORDANIA y MALASIA. (1965). S/6355 Proyecto de resolución conjunto ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 14 de mayo de 1965. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/537443?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. S/PV.1196. Actas oficiales de la Sesión 1196 del 3 de mayo de 1965. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/587331?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. *S/PV.1198*. Actas oficiales de la Sesión 1198 del 4 de mayo de 1965 Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/587378?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. *S/PV.1204*. Actas oficiales de la Sesión 1204 del 11 de mayo de 1965 Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/587522?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. *S/PV.1216*. Actas oficiales de la Sesión 1216 del 22 de mayo de 1965 Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/588568?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. *S/PV.1221*. Actas oficiales de la Sesión 1221 del 7 de junio de 1965 Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/592292?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. *S/PV.1231*. Actas oficiales de la Sesión 1231 del 22 de julio de 1965 Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/592419?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

DALLANEGRA PEDRAZA, L. (1994). *Relaciones Políticas entre EUA y América Latina: ¿Predominio “monroista” o Unidad Americana.* . Buenos Aires: Ed. del Autor.

FEDORENKO, N. (1965). *[Carta presentada como Representante de la URSS]*. Destinatario: Presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/574217?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

FERNÁNDEZ LUZURIAGA, W. (1998). Los inicios de la política exterior en la actual administración. *Documentos de Trabajo - Unidad Multidisciplinaria - Facultad de Ciencias Sociales*(37).

FERNÁNDEZ LUZURIAGA, W., & HERNÁNDEZ NILSON, D. (2010). Tradiciones Ideológicas de Política Exterior en las Propuestas Preelectorales 2009 de los Partidos Políticos Uruguayos. Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales.

FERRO, L. (2006). Democracia y Política Exterior: Uruguay (1985-2006). *América Latina hoy*, 115-132.

FINCH, H. (2014). *La economía política del Uruguay contemporáneo 1870-2000* (3era ed.). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

GARCÍA FERREIRA, R. (2016). Un episodio agridulce. *Lento* (39), pp. 24-28.

GLEIJESES, P. (2011). *La esperanza desgarrada: la rebelión dominicana de 1965 y la invasión norteamericana*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

GONZÁLEZ CEPEDA, L. (2016). El multilateralismo en América: estrategia del dominó en la Guerra Fría. *Criterio Jurídico Garantista*, 9(14), pp. 68-85.

GROS ESPIELL, H. (1991). *Derechos Humanos*. Lima: Editorial Cuzco.

GROS ESPIELL, H. (2001). *Temas Internacionales*. Montevideo: Melibea Editores.

HARMER, T. (2014). Chile y la Guerra Fría Interamericana 1970-1973. En T. Harmer, & A. Riquelme Segovia, *Chile y la Guerra Fría global*. Santiago de Chile: RIL Editores, pp. 193-224.

HARVEY, H. (2020). Revisitando el punto de inflexión interamericano en la Guerra Fría: la crisis dominicana de. *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo* (7), pp. 25-63.

KENNEDY, P. (1987). *The Rise and Fall of the Great Powers*. New York: Random House.

LEAL BUITRAGO, F. (2003). La Doctrina de Seguridad Nacional: la materialización de la Guerra Fría en América Latina. *Revista de Estudios Sociales* (15), pp. 74-87.

MÍGUEZ, M. (2011). Ilia y Santo Domingo: de las columnas de "Primera Plana" al Golpe de Estado. *Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad*, 20 (39), pp. 165-192.

Misión del Uruguay ante ONU. (3 de Marzo de 2015). *Uruguay en las Naciones Unidas*. Obtenido de Misión permanente del Uruguay ante Naciones Unidas: https://www.un.int/uruguay/es/statements_speeches/uruguay-en-las-naciones-unidas

MONIZ BANDEIRA, L. (2010). *La formación del imperio americano. De la guerra contra España a la guerra en Irak*. La Habana: Casa de las Américas.

MORA, J. (1996). *[Telegrama como Secretario General de la Organización de los Estados Americanos]* Destinatario: Secretario General de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/526245?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

MURILLO JIMÉNEZ, H. (1985). La intervención norteamericana en Guatemala en 1954. Dos interpretaciones recientes. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, pp. 149-155.

PÉREZ ANTÓN, R. (2011). *Política Exterior Uruguaya*. Montevideo: Ediciones de la Plaza.

PETTINÀ, V. (2018). *Historia mínima de la guerra fría en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México.

REAL DE AZÚA, C. (1959). Política internacional e ideologías en el Uruguay. *Marcha* (966) 7B-14B. Montevideo.

RIBERA, R. (2006). La Guerra Fría: breves apuntes para un debate. *Realidad: revista de Ciencias sociales y Humanidades* (110), pp. 637-664.

RINKE, S. (2015). *América Latina y Estados Unidos: Una historia entre espacios desde la época colonial hasta hoy*. Ciudad de México: El Colegio de México.

SCHLESINGER, S., & KINSER, S. (1982). *Fruta amarga. La CIA en Guatemala*. Ciudad de México: Siglo XXI.

VELÁSQUEZ RIVERA, É. (2002). Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales* (27), pp. 11-39.

VELÁZQUEZ, C. (1968). *La política internacional en el pensamiento de Luis Alberto de Herrera*. Shrewsbury: Wilding and Son Ltd.

URUGUAY. S/6346 Proyecto de resolución ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 11 de mayo de 1965. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/537299?ln=es> Acceso el 27 de octubre de 2020.

WILSON, L. (1972). La intervención de los Estados Unidos de América en el Caribe: la crisis de 1965 en la República Dominicana. *Revista de Política Internacional*.

ZINN, H. (2010). *La otra historia de los Estados Unidos*. Ciudad de México: Siglo XXI.